



DECRETO ALCALDICIO N° ____520____/

MODIFICA D.A. N° 519 de fecha 28.02.2018

REQUINOA, 28 de Febrero de 2018.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 519 de fecha 28.02.2018, que autoriza vía trato directo a través del Portal www.mercadopublico.cl, la adquisición de 4 sillas de ruedas destinadas a usuarios de escasos recursos, al proveedor **Sociedad de Inversiones La Casa de los Enfermos Ltda.**, Rut: 76.119.864-5, por un monto de \$ 514.900 iva incluido.

El Memo N° 107 de fecha 28.02.2018, de la Dirección de Adm. Y Finanzas quien solicita modificar Decreto Alcaldicio N° 519 de fecha 28.02.2018, por error en montos y cantidad.

El Decreto Alcaldicio 3170 de fecha 14.12.2017, que aprueba Presupuesto Municipal año 2018.

VISTOS

: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos, Artículo N° 62, Aclaración de Actos.

DECRETO

: **MODIFICASE Decreto Alcaldicio N° 519 de fecha 28.02.2018, en lo siguiente:**

DICE:

La adquisición de 4 sillas de ruedas destinadas a usuarios de escasos recursos, al proveedor **Sociedad de Inversiones La Casa de los Enfermos Ltda.**, Rut: 76.119.864-5, por un monto de \$ 514.900 iva incluido.

DEBE DECIR:

La adquisición de 4 sillas de ruedas destinadas a usuarios de escasos recursos, al proveedor **Sociedad de Inversiones La Casa de los Enfermos Ltda.**, Rut: 76.119.864-5, por un monto de \$ 594.000 iva incluido.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV//MAVS/FNM/mrc
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (2)
Mercado Público (1)
Archivo